

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría, Caldas, cinco (5) de agosto de 2022. Pasa a Despacho del Señor juez, informándole que, mediante auto de 11 de mayo de 2022 el Despacho accedió a la solicitud de suspensión del proceso hasta el 25 de mayo de 2022, así mismo que, se tenía programada diligencia de inspección judicial para el 12 de mayo de 2022, la cual con ocasión de la suspensión antedicha, corrió la misma suerte.

Para proveer lo pertinente.

LinaMorenoCastro

Lina Paola Moreno Castro
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS

Agosto cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	REIVINDICATORIO
Radicado:	17873-40-89-001-2020-00131-00
Demandante:	JAIRO ANDRES RAMIREZ CASTRILLON
Demandado:	LINA MARCELA NARVAEZ ARIAS ALEXANDER ARIAS GONZALEZ PERSONAS INDETERMINADAS
Auto Interlocutorio:	948

Vista la constancia secretarial que antecede, y toda vez que, ya se encuentra vencido el término de suspensión del proceso, se **ORDENA SU REANUDACIÓN**, acorde a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 163 del Código General del Proceso.

De otro lado, observado que la diligencia de inspección judicial, fijada para el 12 de mayo de 2022, se suspendió de igual manera, se **REPROGRAMA** la misma, y se indica como fecha y hora para su ejecución el **JUEVES SEIS (6) DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 9 A.M.**, se indica que, en el evento de ser posible se desarrollarían las pautas previstas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID OLAYA ALZATE
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el Estado
No. 099
Hoy, ocho (8) de agosto de 2022

LinaMorenoCastro
Lina Paola Moreno Castro
Secretaria